

Don Dámaso Sanchez de Vega (por no hacer constar en la instancia la cláusula a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles).

Don Antonio Jiménez Cisneros (por el mismo motivo que el anterior).

Don Fernando Gómez-Ferrer Bayo (por no acompañar al certificado de función docente y por falta de reintegro en la instancia).

Don José Palacios y Carvajal (por no hacer constar en la instancia el requisito que determina el número 4 del apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria).

Don Ambrosio Soler Montero (por no detallar en la instancia todos los requisitos exigidos en la convocatoria y por presentar incompleta la documentación).

Don Manuel Vázquez Arnedo (por no hacer constar en la instancia que cumple el requisito que determina el número 4 del apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria).

Don Jesús Barco Gracia (por el mismo motivo que el anterior).

Don Tomás Charlo Dupont (por no hacer constar en la instancia la cláusula a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles).

Don Ernesto Moro Campal (por no constar en el expediente los recibos del abono de los correspondientes derechos de examen y formación de expediente).

Tercero.—Los aspirantes excluidos que figuran en el número segundo de la presente Resolución podrán interponer, según lo determinado en las citadas disposiciones, recurso de reposición ante el Ministerio, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes, de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando, en caso contrario, anuladas todas sus actuaciones con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957, ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1965.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a las cátedras de «Economía política» y «Hacienda pública» de las Facultades de Derecho de las Universidades de Granada, Zaragoza, Oviedo y Santiago.*

Vistos los recursos interpuestos al amparo de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957, por varios opositores contra la Resolución de esta Dirección General de 14 de septiembre de 1965, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 29 de los mismos, por la que se les declara excluidos de las oposiciones anunciadas para la provisión, en propiedad, de las cátedras de «Economía política» y «Hacienda pública» de las Facultades de Derecho de las Universidades de Granada, Zaragoza, Oviedo y Santiago, convocadas por las siguientes Ordenes ministeriales:

Por Orden ministerial de 19 de enero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de febrero), convocadas las cátedras de las Universidades de Granada y Zaragoza.

Por Orden ministerial de 26 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de junio), agregada a las anteriores la cátedra de la Universidad de Oviedo.

Por Orden ministerial de 11 de junio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de junio), agregada a todas las cátedras anteriores la de la Universidad de Santiago.

Teniendo en cuenta que los motivos alegados por los interesados en los recursos justifican fundadamente su derecho a tomar parte en los ejercicios de las mencionadas oposiciones, y que al interponer éstos han quedado subsanados los defectos observados al formular sus solicitudes de concurrir a las mismas que, en principio, fueron causa de su exclusión,

Esta Dirección General, estimando los recursos de referencia, ha resuelto declarar admitidos a las oposiciones convocadas para la provisión de las mencionadas cátedras, los siguientes opositores.

Con derecho a las cátedras de Granada, Zaragoza, Oviedo y Santiago: Don Fernando Vicente-Arche Domingo, don Teodoro López Cuesta, don José López Berenguer, don Carlos G. Otero Díaz, don Ignacio de Cuadra Echaide, don Enrique Calabuig Morán, don Narciso Amorós Rica, don Francisco Sánchez Ramos, don Matías Cortés Domínguez, don Juan Hortala Arau y don José Manuel Beiras Torrado.

Con derecho a las cátedras de Oviedo y Santiago: Don Carlos Palao Taboada y don Enrique Mut Remolá.

Con derecho a la cátedra de Santiago: Don Luciano Farfía Couto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1965.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

*RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Análisis Matemático segundo y tercero» de las Facultades de Ciencias de las Universidades de Granada y Valencia (para desempeñar la segunda cátedra de «Matemáticas especiales primero y segundo» en esta última Universidad) por la que se convoca a los opositores.*

Se convoca a los señores opositores a las cátedras de «Análisis Matemático segundo y tercero» de las Facultades de Ciencias de las Universidades de Granada y Valencia (para desempeñar la segunda cátedra de «Matemáticas especiales primero y segundo» en esta última Universidad) para el próximo día 18, a las doce de la mañana, en el aula de Grados de la tercera planta del Pabellón de Matemáticas y Físicas de la Facultad de Ciencias (Ciudad Universitaria) para su presentación y entrega de los trabajos sobre Memoria, programas, etc., de la asignatura y darles a conocer los acuerdos adoptados por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 2 de noviembre de 1965.—El Presidente, Alberto Dou.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 13 de octubre de 1965 por la que se reuelven los exámenes convocados por Orden de 19 de noviembre de 1964 para habilitar en la profesión libre de Guías-intérpretes provinciales de Baleares.*

Ilmos. Sres.: Celebrados los exámenes convocados por Orden de este Ministerio de 19 de noviembre de 1964 y vista la propuesta del Tribunal examinador, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Que sean habilitados para ejercer la profesión de Guías-intérpretes provinciales de Baleares los aspirantes aprobados que a continuación se relacionan en los idiomas que se indican:

Bohigas Moreno, Margarita.—Inglés.

Gari Barceló, Sebastián.—Francés.

Llites Balaguer, Angeles.—Francés.

Que, igualmente, sea habilitada para ejercer, además de en el idioma francés en que está autorizada para hacerlo, como consecuencia de exámenes anteriores, la Guía-intérprete provincial de Baleares doña Francisca Alemany Barceló, en el idioma inglés.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1965.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Vitoria referente a la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Jefe de Sección, por concurso de méritos, entre los Jefes de Negociado que cuenten en el Escalafón respectivo con dos años de servicios cuando menos.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 123, de fecha 14 de octubre del corriente año, se publica la convocatoria para la provisión en propiedad, por concurso de méritos, de una plaza de Jefe de Sección entre los Jefes de Negociado que cuenten en el Escalafón respectivo con dos años de servicios por lo menos.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Vitoria, 26 de octubre de 1965.—El Alcalde.—6.361-A.